

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 103/2017

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2017

VISTO: El Expediente Nº 37.195, año 2017, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Pavimentación Calle Villarino entre Alvear y Juan B. Justo (Expte. Nº 155/16 ANEXO 6)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 153) mediante Dictamen Nº 2/17; al Asesor Legal a fs. 154) mediante Dictamen Nº 34/17 y al Contador Fiscal a fs. 155) mediante Dictamen Nº 169/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la Municipalidad de Puerto Madryn deberá justificar y fundar en las presentes actuaciones, previo a su adjudicación, si cumplimentó los recaudos del art. 7º, apartado b), Punto III del Decreto 42/80 reglamentario de la Ley de Obras Públicas.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES